



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 242 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 11 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 19-2019-GR CUSCO/GRI/SGEI/BPG de los Proyectistas, los Informes N° 429 y 474-2019-GR CUSCO/GRI/SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 168 y 185-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/HANL-WGMV-GMMV-SCV-FEL-LEGS de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Informe N° 93-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 1623 y 1737-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 233-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 849-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco", con un presupuesto total de S/ 20'525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 340-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de setiembre 2018, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - IEI N° 166 VIRGEN DEL CARMEN - HUASAO, con un presupuesto total de S/ 3'743,703.62 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Tres con 62/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, de conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Deroga la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la narrativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé “La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.”;

Que, por el Informe N° 429-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI del 11 de junio 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el Expediente Técnico Modificado y Actualizado del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco” – IEI N° 166 VIRGEN DEL CARMEN – HUASAO, los que fueron observados por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante el Memorandum N° 1623-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, adjuntando como documento sustantivo el Informe N° 168-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/HNL-WGMV-GMMV-SCV-FEL-LEGS de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica; , por lo que mediante el Informe N° 474-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 28 de junio 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión realiza el levantamiento de observaciones, remitiendo el Informe N° 19-2019-GR CUSCO/GRI/SGEI/BPG de los Projectistas;

Que, a través del Memorandum N° 1737-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 03 de julio de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad a la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco” – IEI N° 166 VIRGEN DEL CARMEN – HUASAO, adjuntando el Informe N° 185-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/HNL-WGMV-GMMV-SCV-FEL-LEGS de los Evaluadores del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, quienes luego de la revisión y evaluación del referido expediente técnico modificado y actualizado otorgan la CONFORMIDAD TECNICA con un presupuesto total de S/ 3'722,539.98 (Tres Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Treinta y Nueve con 98/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en un plazo de 180 días calendario, los que fueron remitidos por el del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica mediante el Informe N° 93-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV; y por el Informe N° 501-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite los actuados para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 233-2019-GR CUSCO/GRI del 04 de julio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la modificación y actualización del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, por Memorandum N° 849-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - IEI N° 166 VIRGEN DEL CARMEN - HUASAO, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de S/ 3'722,539.98 (Tres Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Treinta y Nueve con 98/100 soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, en un plazo de 180 días calendario, el mismo que consta de 08 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 011.
- ASPECTOS GENERALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, indicado en los folios 012 al 017.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 018.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 019 al 036.
- ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 037.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 038 al 077.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 078 al 088.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 089 al 103.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 104 al 113.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 114 al 117.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 118 al 148.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 149 al 166.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 167 al 240.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 241 al 297.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 298 al 304.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 305 al 312.
- METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 313 al 319.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 320 al 321.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 322 al 326.
- METRADOS PLAN DE CONTINGENCIA, indicado en los folios 327 al 354.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 355.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 356 al 521.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 522 al 539.
- PRESUPUESTO COMPONENTE 1, indicado en los folios 540 al 553.
- PRESUPUESTO COMPONENTE 2, indicado en los folios 554 al 559.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 560 al 577.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 578 al 582.
- PRESUPUESTO CONTINGENCIA, indicado en los folios 583 al 651.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 652 al 655.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 656.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 657 al 724.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 725 al 811.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 812 al 851.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 852 al 905.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 906 al 938.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 939 al 949.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 950.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 951 al 1053.
- ANEXOS, indicado en los folios 1054 al 1233.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 1234.
- PLANOS, indicado en los folios 1235 al 1253.

TOMO VI

- CARÁTULA, indicado en el folio 1254.
- PLANOS, indicado en los folios 1255 al 1274.





TOMO VII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1275.
- PLANOS, indicado en los folios 1276 al 1297.

TOMO VIII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1298.
- PLANOS, indicado en los folios 1299 al 1328.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - **IEI N° 166 VIRGEN DEL CARMEN - HUASAO**, tiene un Presupuesto Total de S/. S/. 3'722,539.98 (Tres Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Treinta y Nueve con 98/100 soles), contando con el siguiente pie de presupuesto:

COSTO DIRECTO DE OBRA	2'300,743.80
GASTOS GENERALES FIJOS (0.6697526139%)	15,409.29
GASTOS GENERALES VARIABLES (13.4051605429%)	308,418.40
UTILIDAD (10 %)	230,074.38
SUB TOTAL	2'854,645.87
I.G.V. (18 %)	513,836.26
VALOR REFERENCIAL	3,368,482.13
INSPECCIÓN DE OBRA (4.3159439309%)	145,381.80
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (ORSLTPI) (0.9752199580%)	32,850.11
GASTOS DE EVALUACIÓN (1.0935367008%)	36,835.59
GASTOS DE LIQUIDACION (0.2738251131%)	9,223.75
GASTOS DE TRASFERENCIA (0.2677487858%)	9,019.07
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (2.6868864206%)	90,507.29
GASTOS DE GESTIÓN (0.8977409664%)	30,240.24
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 3'722,539.98

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos correspondiente de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO